MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 26 de marzo de 2010.-

DICTAMEN Nº 18/2010

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA**, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ---------

**Que**, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

**Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 205.768.425 (doscientos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco guaraníes).**

2.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

**Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 215.703.570 (doscientos quince millones setecientos tres mil quinientos setenta guaraníes).**

Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 303.251** de fecha 03 de marzo del 2.010, se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 de la Ley (DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA)**, la presentación de dos ofertas no representa causal para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. ----------

Que, se procede a analizar la oferta más baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones. Se pudo verificar que existen errores aritméticos en la multiplicación realizada en los ITEMS: 13, 22,62,63,64 y 83, por lo que se procede a corregir los mismos sin modificar precios unitarios, quedando la oferta modificada por la suma de **Gs. 207.441.892 (doscientos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos guaraníes), siendo igualmente la oferta mas baja**. En lo que respecta a la oferta presentada por la **Empresa DISTRIBUIDORA BADO** de Carlos Bado el mismo ha modificado la planilla de especificaciones técnicas en los ítems 40 Y 41, que según el Pliego de Bases corresponde corresponde a **(ARVEJA Y CHOCLO)** respectivamente, y la Empresa ofertó por **(ARROZ PARVORIZADO Y POROTO MANTECA)**, no ajustándose a las especificaciones técnicas y por consiguiente no ajustándose a los solicitado en el Pliego. ----------

**POR TANTO, se analiza la oferta presentada por la Empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A:**

**Capacidad Legal y financiera:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

**Capacidad Técnica:** La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

**Criterio Económico**: Teniendo en cuenta la oferta menor presentada, este comité ha podido constatar que la misma **supera el monto presupuestado por la Institución para la adquisición objeto del presente llamado**. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular N° 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por tanto, y debido a la necesidad de contar con los productos alimenticios de que se tratan por ser indispensables para la alimentación de niños del Centro de Vida Sana, se debe proceder a **ADJUDICAR EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA, a favor de la empresa que ha presentado el monto más bajo, y teniendo en cuenta el precio unitario presentado disminuir las cantidades de los Items siguientes:**

| ITEM | | | CANT. MIN | CANT. MAX |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Bidon | Aceite de 5 Lts. | 90 | 180 |
| 12 | 100 gr. | Conservas | 200 | 400 |
| 22 | Kg. | Carne de pollo entero | 200 | 400 |
| 33 | Kg. | Panificados Galleta | 900 | 1.800 |
| 34 | Kg. | Panificados Coquito | 450 | 900 |
| 44 | Kg. | Jamonada | 45 | 90 |
| 52 | Litro | Leche tetrapack (carton) 1 litro | 900 | 1.800 |

**Quedando el monto total conforme a las cantidades máximas modificadas, la suma de Gs. 201.845.702 (doscientos un millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos guaraníes).**

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA** a favor de la **EMPRESA LA FAMILIA S.A**, de acuerdo a la oferta presentada y a la adecuación de las cantidades a nuestro presupuesto, y que asciende a la suma de **Gs. 201.845.702 (doscientos un millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos guaraníes).** ----------

**Es nuestro dictamen.** ----------

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Abog. Crescencio Brizuela, la Arq. Marta Garcia, y la Lic. Ana Quiroga. ----------

Abog. Crescencio Brizuela

Arq. Marta Garcia

Lic. Ana Quiroga